

dente y Consejeros que afirman ser de la Compañía del ferrocarril de Langreo, en Asturias, dijeron que en junta general celebrada en 15 de Julio último por la enunciada Compañía, á la que concurrieron diferentes accionistas que, como poseedores por sí y por los que representaban, reunían el número de acciones y votos bastantes, conforme á los estatutos, para acordar la modificación del pacto social y la sumisión de la Compañía á las disposiciones de la ley de 19 de Octubre de 1869, se resolvió, entre otras cosas, conceder y se concedieron todas las facultades y representación de la Compañía á los señores que componen el Consejo de administración de la misma para elevar á escritura pública el acuerdo tomado y los estatutos aprobados con el objeto de regirse por la citada ley.

Que en su consecuencia los mismos señores comparecientes, en los conceptos expresados, y porque con arreglo al artículo 27 de los estatutos reunían en ausencia de otros el número bastante de Consejeros, han otorgado ante mí en este día la oportuna escritura estableciendo desde ahora para en adelante que la antedicha Compañía anónima del ferrocarril de Langreo se regirá por la repetida ley de 19 de Octubre de 1869 y por los estatutos que en la propia escritura se insertan; y á lo que más pueda valer, dichos señores por la presente acta declaran:

Que la junta en que se acordó optar á los beneficios concedidos por dicha ley tuvo lugar según lo prescrito en estatutos y concurriendo la representación de 40.951 acciones y 284 votos; repitiendo, en fin, que han y tienen por sometida la Compañía á la repetida ley.

Y en cumplimiento de lo mandado en su art. 3.º, lo firman á presencia de los testigos D. Felipe Mateos, D. Ezequiel María Lázaro y D. Ciriano Camargo, de este domicilio y residencia, que también firman, aseverando no tener excepción para ello, y todos después que yo el Notario he hecho lectura íntegra de esta acta; advirtiendo ántes que tenían el derecho de leerla por sí mismos.

Y en fé de todo, de conocer á los señores comparecientes y de que manifiestan no exhibir sus cédulas de empadronamiento por haberse declarado no ser ya necesarias para ningún uso, lo signo y firmo yo el infrascrito Notario. Con aprobación se salva como interlineado=casado=y=vale.—M. G. Barzanallana.—José Magaz.—Luis Díaz Perez.—Ceferino Avezilla.—L. Guilhou.—Testigo, Felipe Mateos.—Testigo, Ezequiel María Lázaro.—Testigo, C. Camargo.—Signado.—Eulogio Marcilla Sanchez.

Es primera copia y conforma con su matriz, obrante en mi protocolo corriente al núm. 137 á que me remito, y en que queda anotada esta acta.

Y en fé de ello, para los señores otorgantes la signo y firmo rubricando sus hojas en Madrid á 23 del mismo mes y año de su otorgamiento.—Signado.—Eugenio Marcilla Sanchez.

**Sociedad general de Crédito Moviliario Español.**

Situación en fin de Julio de 1873.

ACTIVO.		Escudos.
Acciones emitidas, 420.000.....		455.078'606
Caja efectivo, cuenta con el Banco &c.....		420.020'847
Efectos en cartera á cobrar y negociar.....		18.273.393'826
Fondos públicos.....		2.342.537'440
Cuentas corrientes.....		5.247.408'859
Préstamos en garantía y operaciones á la doble.....		2.504.591'635
Inmuebles.....		28.873'655
Moviliario.....		79.468'162
Varios.....		
<b>TOTAL.....</b>		<b>29.304.373'030</b>
PASIVO.		
Capital.....		22.800.000
Acreedores diversos.....		980.602'087
Efectos á pagar.....		126.429'334
Obligaciones emitidas.....		140.000
Cuentas corrientes.....		4.125.591'274
Fondo de reserva.....		588.313'741
Ganancias y pérdidas.....		540.435'394
<b>TOTAL.....</b>		<b>29.304.373'030</b>

S. E. ú O.—Madrid 31 de Julio de 1873.—El Jefe de Contabilidad, J. Lenz.—V.º B.º—Un Administrador, Pedro Mendez de Vigo. X—278

**Compañía del ferrocarril del Tajo.**

Balance general de la situación en 31 de Diciembre de 1872.

ACTIVO.		Reales. Cént.
Accionistas.....		408.358.742'62
Caja, metálico existente.....		679.012'84
Construcción, por obras ejecutadas.....		38.526.346
Moviliario de las oficinas centrales.....		30.361'01
Deudores diversos.....		12.622.474'74
<b>TOTAL.....</b>		<b>460.246.504'21</b>
PASIVO.		
Obligaciones al portador realizadas.....		9.912.000
Intereses de las mismas por el cupon que vence en 1.º de Enero de 1873.....		279.050'84
Acreedores diversos.....		30.206.056'34
<b>Pasivo.....</b>		<b>40.397.107'18</b>
Capital líquido de la Compañía.....		419.849.397'03
<b>TOTAL.....</b>		<b>460.246.504'21</b>

Aprobado en junta general de señores accionistas el día 2 de Julio de 1873.—Publíquese.—Por acuerdo del Consejo de administración, el Vocal Secretario, Rafael Tamarit de Plaza. X—274

**Balance suplementario de la situación en 30 de Abril de 1873.**

ACTIVO.		Reales. Cént.
Accionistas.....		407.004.081'24
Caja, metálico existente.....		2.584.453'29
Construcción, por las obras ejecutadas.....		44.685.372
Moviliario de las oficinas centrales.....		30.399'01
Efectos en cartera.....		161.000
Deudores diversos.....		40.012.534'43
<b>TOTAL.....</b>		<b>464.741.839'97</b>

PASIVO.		Reales Cént.
Obligaciones al portador realizadas.....		42.980.000
Intereses de las mismas por el cupon que vencerá en 1.º de Julio próximo.....		355.159'66
Tesoro público, auxilios del Estado.....		1.911.000
Acreedores diversos.....		29.745.576'35
<b>Pasivo.....</b>		<b>44.991.736'01</b>
Capital líquido de la Compañía.....		416.480.103'96
<b>TOTAL.....</b>		<b>461.471.839'97</b>

Aprobado en junta general de señores accionistas el día 2 de Julio de 1873.—Publíquese.—Por acuerdo del Consejo de administración, el Vocal Secretario, Rafael Tamarit de Plaza. X—274

**NOTICIAS OFICIALES**

**Bolsa de Madrid.**

Cotización oficial del 30 de Agosto de 1873, comparada con la del día anterior.

Fondos públicos.	CAMBIO AL CONTADO.	
	Día 29.	Día 30.
Renta perpétua al 3 por 100.....	45'85	45'90-85-75
pequeños á plazo.....	45'80	45'90-75-85
Idem id. exterior al 3 por 100.....	20'00	15'90 fin próx. fir.
pequeños.....	20'00	20'05
Bonos del Tesoro, de 2.000 rs., 6 por 100 interés anual.....	54'50	54'25-30
Idem id.—En cantidades pequeñas.....	54'50	51'50-40
Resguardos al portador de la Caja de Depósitos.....	50'00	50'00
Acciones de obras públicas de 1.º de Julio de 1855, de 2.000 rs.....	40'00	
Obligaciones generales por ferrocarriles de 2.000 rs.....	29'25	29'15-25-20
Idem id. id. nuevas.....	28'25	28'90
Acciones del Banco de España.....	150'00	150'50
no publicado.....	150'00	
Billetes hipotecarios del Banco de Castilla.....	54'00	

**Cambios oficiales sobre plazas de la Nación.**

DAÑO.	BENEFICIO.	DAÑO.	BENEFICIO.
Albacete.....	1/4	Lugo.....	par p.
Alicante.....	1/4 d	Málaga.....	2
Almería.....	1/8	Murcia.....	1/2
Avila.....	1/8 d.	Orense.....	par.
Badajoz.....	1/4	Oviedo.....	1/18
Barcelona.....	1/2	Palencia.....	3/4
Bilbao.....	1	Pamplona.....	1
Burgos.....	3/8	Pontevedra.....	1/2
Cáceres.....	1 p.	Salamanca.....	par.
Cádiz.....	1/8	San Sebastian.....	1/2 d.
Castellón.....	par.	Santander.....	1/4
Ciudad-Real.....	1/2	Santiago.....	1/8
Córdoba.....	3/4	Segovia.....	1/2
Coruña.....	1	Sevilla.....	1
Cuenca.....		Soria.....	1/2 p.
Gerona.....	1/4	Tarragona.....	1/2
Granada.....	1/2	Teruel.....	par.
Guadalajara.....	3/4	Toledo.....	1/2
Huelva.....		Valencia.....	1/4
Huesca.....	1/4	Valladolid.....	1
Jaen.....	1	Vitoria.....	1/2 d.
Leon.....	1/2	Zamora.....	1/4
Lérida.....	par.	Zaragoza.....	1/4
Logroño.....	1		

**Bolsas extranjeras.**

PARIS 29 Agosto.—Fondos españoles: 3 por 100 exterior, á 49 7/8. 3 por 100..... á 58. Fondos franceses. 4 1/2 por 100..... á 83'25. 5 por 100..... á 94'97 1/2. Consolidados ingleses..... á 92 3/4.

**Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.**

Londres, á 90 días fecha, 49 60 p. París, á 8 días vista, 5'17. Marsella, á id., 5'18.

**Observatorio de Madrid.**

Observaciones meteorológicas del día 30 de Agosto de 1873.

HORAS.	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.		
6 de la m.	740.39	45.0	9.2	N. E. Calma.	Cels. téns.
9 de la m.	740.85	24.4	43.9	E. N. E. Idem.	Idem.
12 del día.	740.67	29.8	45.6	O. N. O. Idem.	Idem.
3 de la t.	709.50	34.9	48.2	O. S. O. Brisa.	Idem.
6 de la t.	709.72	30.6	46.7	O. S. O. Calma.	Idem.
9 de la n.	740.61	24.8	42.8	O. S. O. Idem.	Idem.
Temperatura máxima del aire, á la sombra.....					35.5
Idem mínima de id.....					14.9
Diferencia.....					20.6
Temperatura mínima de la tierra, á cielo descubierto.....					11.9
Idem máxima al sol, á 4,47 metros de la tierra.....					43.9
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....					53.4
Diferencia.....					41.5
Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros.....					

**Dirección general de Correos y Telégrafos.**

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

**Ayuntamiento popular de Madrid.**

Del parte remitido en este día por la Intervención del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 45 á 46 pesetas la arroba; de 0'41 á 0'64 la libra, y á 1'50 el kilogramo. Idem de carnero, de 0'41 á 0'60 pesetas la libra, y á 1'59 el kilogramo.

Idem de ternera, de 4'25 á 2 pesetas la libra, y de 2'71 á 4'24 el kilogramo. Tocino añejo, de 4'50 á 48 pesetas la arroba; de 0'76 á 0'82 la libra, y de 1'65 á 1'78 el kilogramo. Trigo, de 9'75 á 11'50 pesetas la fanega, y de 17'56 á 20'72 el hectólitro. Cebada, de 5 á 5'25 pesetas la fanega, y de 9 á 9'45 el hectólitro.

NOTA.—Reses degolladas en el día de ayer.

Vacas.....	403
Carneros.....	783
Terneras.....	40
<b>TOTAL.....</b>	<b>826</b>

Su peso en libras.... 57.519.—Idem en kilogramos... 26.462.

Resultado de la recaudación del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder obtenida en el día de ayer.

PUNTOS DE RECAUDACION.	Ptas. Cént.
Toledo.....	2.734'63
Segovia.....	4.243'90
Atocha.....	2.333'35
Alcalá ó carretera de Aragón.....	562'99
Bilbao.....	802'93
Estacion del Mediodía.....	4.686'47
Idem del Norte.....	3.179'93
Pulgas.....	57'68
Gas.....	98'28
Matadero.—Arbitrio sobre las carnes.....	5.250'78
<b>TOTAL.....</b>	<b>20.947'97</b>

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 29 de Agosto de 1873.—El Alcalde, Pedro Menendez Vega.

**PARTE NO OFICIAL**

**ÍNDICE**

DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS, ÓRDENES Y CIRCULARES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES.

En 1.º—Decreto concediendo indulto de las penas impuestas á Manuel Roza García y otros vecinos de Colunga por la Audiencia de Oviedo en causa sobre hurto.—Número 213. Otro aprobando el reglamento del Consejo superior de Sanidad.—Idem.

Reglamento á que se refiere el decreto precedente.—Idem. Orden ampliando la habilitación del fiato de San Juan del Puerto, provincia de Huelva, para el embarque de fierro en lingotes que necesita la Sociedad que se menciona.—Idem.

Otra trasladando la Aduana de Lequeitio al puerto de Ondarroa, provincia de Vizcaya.—Idem.

Otra aclarando la partida 213 del Arancel de Aduanas relativa al despacho de máquinas y aparatos agrícolas.—Idem.

En 2.º—Documento parlamentario por el que se declara el disgusto con que las Córtes han visto la conducta de los Diputados que se han levantado en armas.—Número 214.

En 3.º—Convocatoria para los exámenes de oposición de Maestros de obras militares de tercera clase.—Número 215.

Otra para los exámenes de ingreso en la Escuela especial de Ingenieros de Minas.—Idem.

En 4.º—Orden del día dando las gracias en nombre de la patria á los Jefes y Oficiales de reemplazo por su espontaneidad, abnegacion y demás virtudes militares para formar un batallón y un escuadrón distinguidos que marchen á Cataluña para servir de núcleo á la reorganizacion de aquel ejército, y publicando sus nombres en este diario oficial.—Número 216.

Relacion por provincias de los objetos remitidos á la Exsición universal de Viena (Madrid).—Idem.

En 5.º—Ley aumentando la fuerza de la Guardia civil hasta completar el número de 30.000 plazas con arreglo á los términos que se expresan.—Número 217.

Otra autorizando á las Diputaciones de las provincias invadidas por los carlistas para organizar con los mozos de 20 á 30 años que no estén comprendidos en las reservas un cuerpo armado que se denominará Reserva de la provincia.—Idem.

Otra dictando disposiciones respecto de las garantías, intereses y canjes de los resguardos al portador de la Caja de Depósitos.—Idem.

Decreto nombrando Gobernador de la provincia de Salamanca á D. José Herrante.—Idem.

Otro concediendo nacionalidad española al súbdito italiano D. Antonio de Ancona y Calascibetta de Carleones Altamirano.—Idem.

Orden resolviendo que se reponga inmediatamente al Ayuntamiento del Valle de Abdalajis, en la provincia de Málaga.—Idem.

Otra disponiendo que se saque nuevamente á licitacion pública la adquisicion de 40.000 elementos completos de pila Callaud para el servicio de las estaciones telegráficas.—Idem.

Otra convocando un concurso de oposiciones públicas para cubrir las plazas de segundos Ayudantes médicos de Sanidad militar vacantes en la Península con arreglo al programa adjunto.—Idem.

Convocatoria para los exámenes de ingreso en la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Idem.

En 6.º—Decreto declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Palencia y el Juez de primera instancia de Baltanás.—Número 218.

Otro promoviendo al empleo de Vicealmirante á D. José Ignacio Rodríguez de Arias Villavicencio.—Idem.

Otro relevando á D. Pedro Pascual y Casas del cargo de Vocal del Consejo de Administración y Gobierno del fondo de redenciones y enganches de los matriculados de mar.—Idem.

Otro nombrando Vocal del Consejo de Administración y Gobierno del fondo de redenciones y enganches de los matriculados de mar á D. José Manso.—Idem.

Otro dando las gracias á D. Enrique Perez de Guzman el Bueno por su desprendimiento y celo extraordinario con que ha desempeñado la Delegacion del Patrimonio que fué de la Corona.—Idem.

Otro nombrando Director general del Patrimonio que se reservó al último Monarca á D. José María Maury, Ordenador de Pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia.—Idem.

Orden abriendo concurso para presentar en el Ministerio de Gracia y Justicia modelos ó diseños del sello nacio-

nal que haya de grabarse para autorizar los títulos y despachos expedidos por la Cancillería de dicho Ministerio.—*Idem.*

En 7.—Decreto nombrando Gobernador civil de la provincia de Cádiz á D. Francisco Jimenez de Guinea.—*Núm.* 219.

Otro indultando del resto de la pena que aun le falta extinguir á D. Mateo de la Gándara Ruz y que le fué impuesta por la Audiencia de Granada en causa sobre disparo de un arma de fuego y lesiones.—*Idem.*

Otro conmutando del resto de la pena que le fué impuesta á Francisco Regnaut y José Espinal por la Audiencia de Barcelona en causa sobre disparo de un arma de fuego y lesiones en destierro á 25 kilómetros del punto en que delinquieron.—*Idem.*

Otro nombrando Coronel general primer Jefe del primer batallón distinguido de Jefes y Oficiales al Mariscal de Campo D. Francisco de Ceballos y Vargas.—*Idem.*

Otro nombrando Teniente Coronel general, segundo Jefe del primer batallón distinguido de Jefes y Oficiales al Brigadier D. Marcelo de Azcárraga y Palmero.—*Idem.*

Otro disponiendo que el Brigadier D. Francisco San Martín y Riobó cese en el cargo de Capitan General de Galicia.—*Idem.*

Otro nombrando Capitan general de Galicia al Mariscal de Campo D. José Lagunero y Guijarro.—*Idem.*

Otro nombrando Gobernador militar de la provincia de Vizcaya al Brigadier D. Toribio de Ansótegui y Alzá.—*Idem.*

Otro nombrando Gobernador militar de la provincia de Leon al Brigadier D. Juan Díez Berrio.—*Idem.*

Otro nombrando Comandante general de la division de Extremadura al Brigadier D. Ignacio Villaoz y Rucandio.—*Idem.*

Otro destituyendo del cargo de Comandante general del campo de Gibraltar al Brigadier D. Carlos Detenre y Garnier.—*Idem.*

Otro nombrando Comandante general del Campo de Gibraltar al Brigadier D. Pedro Beaumont y Peralta.—*Idem.*

Otro admitiendo la dimision presentada por el Brigadier D. Pedro Perez Pesquera, Gobernador militar de Logroño.—*Idem.*

Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito militar al Brigadier D. Pedro Gomez Medevila.—*Idem.*

Otro fijando la situacion y sueldo que corresponden á los Directores de Seccion y Oficiales del cuerpo de Telégrafos declarados ó que se declaren excedentes.—*Idem.*

Orden aprobando el proyecto de instalacion del Gabinete Central de Telégrafos y Seccion de Madrid en el piso principal que ocupa el Ministerio de la Gobernacion en la parte que se menciona, y disponiendo que se proceda al anuncio y celebracion de la subasta para la ejecucion de las obras necesarias al efecto.—*Idem.*

Otra desestimando un recurso de alzada interpuesto por D. Saenz del Villar contra un acuerdo de la Comision provincial de Navarra, que confirmó otro del Ayuntamiento de Lodosa, en que denegó el derecho de que se cree asistido para desempeñar el cargo de Inspector de carnes.—*Idem.*

Otra confirmando un acuerdo de la Comision provincial de Cuenca, relativo al nombramiento de Médico titular de Tebar.—*Idem.*

En 8.—Ley fijando los presupuestos generales del Estado hasta que las Cortes Constituyentes hayan dado la ley fundamental de la República.—*Núm.* 220.

Otra declarando vigente en la provincia de Puerto-Rico el título 1.º de la Constitucion de 1.º de Junio de 1869.—*Idem.*

Otra ordenando una requisita general de caballos en las Provincias Vascongadas, Navarra y distrito militar de Burgos.—*Idem.*

Otra declarando extensivas á los vencimientos de Agosto y Setiembre las disposiciones de la ley de 4 de Julio último, referentes á las letras sobre provincias y pagarés á cargo de la Tesorería Central.—*Idem.*

Decreto destinando á la creacion de un Instituto que se denominará *Escuela española de Bellas Artes en Roma* el sobrante de los fondos pertenecientes á la obra pía de Santiago y Monserrat.—*Idem.*

Reglamento de la Escuela española á que se refiere el decreto precedente.—*Idem.*

Decreto disponiendo quede sujeto á formacion de causa y sea dado de baja en el ejército todo militar que se niegue á aceptar el mando ó puesto que el Gobierno le confie.—*Idem.*

Otro concediendo nacionalidad española á D. Antonio de Ancona.—*Idem.*

Orden desestimando un recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Latorre Garcia contra un acuerdo de la Comision provincial de Almería relativo á la provision de la plaza de Médico titular de Albrucenal.—*Idem.*

Otra confirmando un acuerdo de la Comision provincial de Pontevedra relativo á la separacion del Médico titular de Sangenjo D. Antonio Jacinto Rodriguez.—*Idem.*

Otra restableciendo la observancia de las reglas contenidas en la Real orden de 29 de Enero de 1863 respecto del plazo, forma y admision de los pagarés que en lo sucesivo otorguen las empresas de ferro-carriles en equivalencia de los derechos del material cuya introduccion con franquicia se les autorice según las leyes y reglamentos vigentes.—*Idem.*

Resumen de los nombramientos de Notarios, Archiveros de protocolos y Escribanos de actuaciones verificados en Junio último.—*Idem.*

En 9.—Decreto destituyendo del cargo de Gobernador civil de la provincia de Jaen á D. José Calatayud.—*Núm.* 221.

Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Jaen á D. Juan Bautista Dantin.—*Idem.*

Otro disponiendo que D. Miguel Murayta cese en el cargo de Secretario general del Ministerio de Estado.—*Idem.*

Otro nombrando Secretario general del Ministerio de Estado á D. Tomás Rodriguez Pinilla.—*Idem.*

Orden nombrando Director de la Escuela española de Bellas Artes en Roma á D. Eduardo Rosales.—*Idem.*

Decreto relevando del cargo de Gobernador militar del castillo de Monjuich al Brigadier D. Angel Lopez Guerrero.—*Idem.*

Otro disponiendo que el Brigadier D. Francisco San Martín y Riobó continúe ejerciendo en propiedad el destino de Segundo Cabo del distrito militar de Galicia.—*Idem.*

Orden declarando disueltos los batallones titulados Galáicos.—*Idem.*

Otra declarando disuelto el batallón denominado Guías de Figueras, núm. 12.—*Idem.*

Otra disponiendo que se proceda al desarme y licenciamiento de los Voluntarios de Novvilas y más que expresa.—*Idem.*

Otra disponiendo que el Coronel D. Leandro Carreras sea

baja definitiva en el ejército, sin perjuicio de responder á los cargos que le resulten en la causa que se le forme.—*Idem.*

Decreto admitiendo la dimision presentada por D. Antonio Gisbert, Director del Museo Nacional de Pintura y Escultura.—*Idem.*

Orden autorizando á D. Simon Barañano para construir en el fondeadero de San Juan de la ria de Avilés un embarcadero con destino á la carga y descarga de buques.—*Idem.*

Circular encareciendo á los Gobernadores de las provincias la necesidad de participar al Ministerio de la Gobernacion lista de los funcionarios que en uso de licencia no se hayan presentado á servir sus destinos.—*Idem.*

Orden dejando sin efecto un acuerdo de la Comision provincial de Navarra relativo al nombramiento de Médico titular de Tudela.—*Idem.*

Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de La Gineta contra un acuerdo de la Comision provincial de Albacete relativo á la rescision del contrato del Médico titular D. Antonio Tobarra.—*Idem.*

En 10.—Decreto declarando jubilado á D. Juan Martin Carramolino, Presidente de la Seccion de Estado y Justicia del Consejo de Estado cesante.—*Núm.* 222.

Otro admitiendo la dimision presentada por D. Santiago Lopez Moreno, Gobernador civil de la provincia de Granada.—*Idem.*

Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Granada á D. Francisco Arias Reina.—*Idem.*

Otro admitiendo la dimision presentada por D. Justo Maria Zavala, Gobernador civil de la provincia de Navarra.—*Idem.*

Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Navarra á D. Joaquin Yuste y Garcés.—*Idem.*

Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Córdoba á D. Antonio Quesada y Sanchez Pleités.—*Idem.*

Otro nombrando General en Jefe de las fuerzas de operaciones de los distritos de Andalucía y Granada al Mariscal de Campo D. Manuel Pavia y Rodriguez de Alburquerque.—*Idem.*

Otro disponiendo que el Coronel D. Salvador Ramon y San Martín deje de desempeñar el cargo de Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Guerra.—*Idem.*

Otro nombrando Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Guerra á D. Ramon Careaga y Gomez.—*Idem.*

Orden dando las gracias al vecindario de Jerez de la Frontera por su desprendimiento en los auxilios prestados á los marinos que en San Fernando resistian el ataque de los insurrectos de Cádiz.—*Idem.*

Decreto nombrando Comandante general de las fuerzas navales del Mediterráneo al Contraalmirante D. Miguel Lobo y Malagamba.—*Idem.*

Otro nombrando Oficial de la clase de terceros del Ministerio de la Gobernacion á D. César Ordax AVECILLA.—*Idem.*

Orden declarando improcedente el reconocimiento como carga de justicia de las alcabalas de la villa de las Inviernas, provincia de Guadalajara.—*Idem.*

Otra declarando improcedente el reconocimiento como carga de justicia á favor del Ayuntamiento de Fuentihoyuelos de la renta anual de sus alcabalas.—*Idem.*

En 11.—Decreto indultando de la tercera parte de la condena que aun le falta por extinguir á Blas Bueno Garcia, y que le fué impuesta por la Audiencia de Valladolid en causa sobre amenazas graves.—*Núm.* 223.

Otro indultando del resto de la pena impuesta por la Audiencia de Madrid á Domingo Lúcio Ruiz en causa por estafa.—*Idem.*

Otro indultando del resto de la pena impuesta por la Audiencia de Madrid á José Muñoz Martinez en causa sobre hurto.—*Idem.*

Otro aceptando la renuncia presentada por el Contraalmirante D. José Ignacio Rodriguez de Arias y Villavicencio del empleo de Vicealmirante que le fué concedido en recompensa de la defensa del Arsenal de la Carraca.—*Idem.*

Orden disponiendo que el Coronel D. José Lopez Borreguero sea dado de baja definitivamente en el ejército, sin perjuicio de responder á los cargos que le resulten en la causa que se le forme.—*Idem.*

Otra dando de baja definitivamente en el ejército al Coronel D. Santiago Linacero, sin perjuicio de responder á los cargos que le resulten en la causa que se le forme.—*Idem.*

Circular ampliando las instrucciones dadas á los Gobernadores civiles de las provincias para facilitar su accion encaminada á dominar las dos insurrecciones que agitan al país.—*Idem.*

Relacion por provincias de los objetos remitidos á la Exposicion universal de Viena (Madrid).—*Idem.*

En 12.—Ley aboliendo la gracia de indulto de las penas impuestas por toda clase de delitos, á excepcion de la de muerte.—*Núm.* 224.

Otra haciendo extensiva la amnistia otorgada en 14 de Febrero último á todos los delitos de atentado ó desacato á la Autoridad, usurpacion de atribuciones y funciones públicas y sus análogos cometidos con motivo de la proclamacion de la Republica y de los acontecimientos políticos que se mencionan.—*Idem.*

Otra disponiendo que las líneas férreas del Norte y Noroeste entronquen y bifurquen en las inmediaciones de Palencia, y suprimiendo la estacion, bifurcacion y entronque de Venta de Baños.—*Idem.*

Otra cediendo el Estado á favor de los Municipios los edificios que el último Patrimonio de la Corona tenia destinados á Escuelas públicas de ambos sexos, con todo su material de enseñanza.—*Idem.*

Decreto reponiendo en la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia de Sevilla á D. José Perez y Jimenez.—*Idem.*

Otro nombrando Gobernador militar de la provincia de Logroño al Brigadier D. Antonio Hernandez de la Molina.—*Idem.*

Otro reorganizando la Secretaria del Ministerio de la Gobernacion.—*Idem.*

Otro sometiendo al protectorado del Ministerio de la Gobernacion el Colegio de Loreto como establecimiento particular de Beneficencia.—*Idem.*

Otro nombrando á las señoras y señores que se expresan para formar la Junta de Patronos del Colegio de Loreto.—*Idem.*

Relacion por provincias de los objetos remitidos á la Exposicion universal de Viena (Madrid).—*Idem.*

En 13.—Decreto declarando que no ha debido suscitarse una competencia entre el Gobernador de la provincia de Sevilla y el Juez de primera instancia de Cazalla.—*Número* 225.

Otro sometiendo al protectorado del Ministerio de la Gobernacion el Hospital de la antigua Corona de Aragon, existente en Madrid, como establecimiento particular de Beneficencia.—*Idem.*

Otro nombrando los señores que han de formar la Junta de Patronos del Hospital de Aragon existente en Madrid.—*Idem.*

Orden dictando disposiciones para que los Jefes de las dependencias económicas de las provincias en que dominó la rebelion cantonal procedan á instruir, si ya no lo hubiesen hecho, el correspondiente expediente en averiguacion del proceder de los respectivos funcionarios con relacion á los sucesos ocurridos para los efectos á que haya lugar.—*Idem.*

Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á D. Felipe Pícatoste, Director de la GACETA DE MADRID, como demostracion del aprecio con que ha sido acogido su trabajo del *Anuario histórico-estadístico-administrativo de Instruccion pública*.—*Idem.*

En 14.—Decreto nombrando Gobernador civil de la provincia de Lugo á D. Salustio V. Alvarado.—*Núm.* 226.

Otro nombrando Oficial de la Seccion política de la Secretaria del Ministerio de Gracia y Justicia á D. José Rodriguez Morales.—*Idem.*

Otro reencargando la observancia de las circulares de 17 de Junio y 4.º de Julio últimos sobre estadística y contabilidad de la Beneficencia particular.—*Idem.*

En 15.—Otro declarando jubilado á D. José Sanchez Ocaña, Presidente cesante de la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado.—*Núm.* 227.

Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Cáceres á D. Enrique Ramos Marin.—*Idem.*

Otro admitiendo la dimision presentada por D. Pablo Nuñez Campoy, Gobernador civil de la provincia de Lérida.—*Idem.*

Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Lérida á D. Luis Septien.—*Idem.*

Otro indultando del resto de las penas impuestas por la Audiencia de Albacete que aun no haya extinguido Don Miguel Ponce de Leon en causa por desobediencia á la Autoridad.—*Idem.*

Otro indultando de las penas principales y accesorias impuestas por la Audiencia de Oviedo á Antonio Garcia Coljar en causa sobre infidelidad en la custodia de presos.—*Idem.*

Otro indultando del resto de la pena impuesta por la Audiencia de Burgos á José Nebreda y Gonzalez en causa por atentado contra la Autoridad.—*Idem.*

En 16.—Otro admitiendo la dimision presentada por D. Francisco Solier, Gobernador civil interino Delegado especial del Poder Ejecutivo.—*Núm.* 228.

Otro nombrando Delegado especial del Poder Ejecutivo en la provincia de Málaga á D. Estéban Ochoa Perez.—*Idem.*

Otro admitiendo la dimision presentada por D. Ramon Castejon, Gobernador civil de la provincia de Valencia.—*Idem.*

Otro nombrando Delegado especial del Poder Ejecutivo en la provincia de Valencia á D. Benigno Rebullida.—*Idem.*

Orden declarando caducada la concesion otorgada á D. Miguel Roselló y Cervera para que derivase del rio Jarama la cantidad de 1.000 litros de agua por segundo con destino al riego de la heredad denominada del Porcal.—*Idem.*

Otra de la Direccion general de Instruccion pública nombrando el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Estética aplicada á las Artes del diseño, creada en la Escuela de Pintura, Escultura y Grabado.—*Idem.*

Otra de la misma nombrando el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Estética, aplicada á la Música y Literatura musical, creada en la Escuela nacional de Música.—*Idem.*

En 17.—Ley movilizando 80.000 hombres de los adscritos á la reserva, con arreglo á la ley de 17 de Febrero último.—*Número* 229.

Decreto (rectificado) admitiendo la dimision presentada por D. Francisco Solier, Gobernador civil interino Delegado especial del Poder Ejecutivo en Málaga.—*Idem.*

Otro derogando la orden del Ministerio de Hacienda de 21 de Abril último, y centralizando en la Secretaria de dicho Ministerio la preparacion para el despacho de todos los expedientes que exijan resolucion del Ministerio del ramo ó del Consejo de Ministros.—*Idem.*

Otro nombrando Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Gobernacion á D. Antonio Sanchez Perez.—*Idem.*

Otro dictando disposiciones encaminadas á averiguar la conducta de los Jefes y Oficiales de los diferentes cuerpos del ejército y sus asimilados durante el periodo de perturbacion en cada uno de los puntos de su residencia.—*Idem.*

En 18.—Ley dictando reglas para reproducir los libros de Registro de la propiedad inutilizados ó destruidos por incendio ú otro accidente.—*Núm.* 230.

Otra autorizando al Poder Ejecutivo para nombrar Delegados que pasen á las provincias con las mismas facultades que tiene el Gobierno.—*Idem.*

Otra concediendo indulto á los prófugos de las quintas y matrículas de mar.—*Idem.*

Decreto nombrando Secretario general de la Presidencia del Poder Ejecutivo á D. Ricardo Lopez Vazquez.—*Idem.*

Orden modificando el caso 1.º del art. 200 de las Ordenanzas de Aduanas, ampliando las facultades de los Administradores del ramo en la forma que se expresa.—*Idem.*

Otra indultando de la mitad de la pena á que fué condenado el confinado cubano D. Francisco Puig y Camó.—*Idem.*

Otra indultando de la pena impuesta en Humacao, Puerto-Rico, á los súbditos británicos y daneses Yhon Pelter y consortes.—*Idem.*

Otra autorizando al confinado cubano D. Ramon Ramos Ruiz para trasladar su residencia de Mahon á Palma de Mallorca.—*Idem.*

En 19.—Orden resolviendo que no procede reconocer como carga de justicia la indemnizacion solicitada por el Conde de Cantillana del privilegio exclusivo de poner barcas en el rio Guadalquivir, provincia de Sevilla.—*Número* 231.

Otra resolviendo que los Capitanes de buques que procedan directamente de las islas Chinchas y demás países á que se refiere el anteuímico punto del art. 13 del decreto de 30 de Mayo, no tienen obligacion de presentar el manifiesto visado por los Consules ó Autoridades locales hasta el 30 de Octubre próximo venidero.—*Idem.*

Otra ampliando la habilitacion de la Aduana de Jávea

para importar del extranjero toda clase de artículos excepto bacalao, frutos coloniales y tejidos de todas clases.—*Idem.*

Otra resolviendo como medida general que al hilo de lino en carrete se le abone por estos la tara que se menciona.—*Idem.*

Otra resolviendo que se establezca un fletato en el puerto de Poveña (Vizcaya), para el embarque de mineral de hierro; cuyos gastos de instalación &c. serán de cuenta de la Sociedad *Santander, Mining, Company Limited.*—*Idem.*

Circular dictando las reglas que hayan de observarse para exigir á los Ayuntamientos la responsabilidad en que hayan incurrido por la entrega de armas y municiones á los enemigos de la República de las concedidas á los Voluntarios.—*Idem.*

Orden resolviendo que no procede estimar el recurso producido por el Ayuntamiento de Caldas de Reyes y Don José Ande sobre inteligencia y cumplimiento de un contrato de arbitrios.—*Idem.*

Otra desestimando un recurso de alzada interpuesto por Matías Rico y otros, del comercio de Serantes, contra un acuerdo de la Comisión provincial de la Coruña sobre la imposición de derechos á la grasa de sardina.—*Idem.*

Otra declarando súcias las precedencias marítimas de Hamburgo y Pará (Brasil).—*Idem.*

Otra disponiendo que queden en suspenso los artículos 12, 13 y 14 del reglamento para el servicio de las Inspecciones de ferro-carriles de 29 de Mayo último.—*Idem.*

Circular de la Dirección general de Aduanas resolviendo que las vainas para armas blancas adeuden con arreglo á las materias de que están formadas.—*Idem.*

Otra para que sean comunicados los buques procedentes de Stockholm en la forma que se expresa.—*Idem.*

Relacion por provincias de los objetos remitidos á la Exposición universal de Viena (Madrid).—*Idem.*

Otra id. de id. (Málaga).—*Idem.*

En 20.—Ley suspendiendo la toma de posesion de los Ayuntamientos elegidos y las elecciones para Diputados provinciales en varias provincias.—*Núm. 232.*

Decreto dictando reglas para movilizar inmediatamente los batallones de Voluntarios organizados con arreglo al decreto de 17 de Noviembre de 1863 que hubiesen solicitado marchar á campaña.—*Idem.*

Circular fijando las reglas para la ejecución de la ley suspendiendo la toma de posesion de los Ayuntamientos y las elecciones para Diputados provinciales.—*Idem.*

Otra ordenando que las Diputaciones provinciales procedan inmediatamente á distribuir el cupo de los 80.000 hombres de la reserva de cada provincia entre todos sus pueblos en la forma que se expresa.—*Idem.*

Decreto admitiendo la dimision presentada por D. Eduardo Perez Pujol, Rector de la Universidad de Valencia.—*Idem.*

Orden nombrando Vocales de la Comisión de reforma del Código penal á los señores que se mencionan.—*Idem.*

Otra dictando las disposiciones á que ha de sujetarse el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el actual año económico.—*Idem.*

Reglamento para las oposiciones de ingreso en el cuerpo jurídico-militar.—*Idem.*

En 21.—Orden disponiendo que sean repuestos los Concejales que componian el Ayuntamiento suspenso de Valdecaballeros.—*Núm. 233.*

Otra disponiendo que sean repuestos los Concejales del Ayuntamiento suspenso de Monesterio.—*Idem.*

Otra disponiendo que se proceda con urgencia al anuncio y celebracion de una cuarta subasta pública para la adquisicion de 124.000 rollos de papel-cinta con destino al servicio telegráfico en el presente año económico.—*Idem.*

Otra disponiendo que se proceda con urgencia al anuncio y celebracion de una cuarta subasta pública para la adquisicion de 10.000 kilogramos de sulfato de cobre con destino al servicio telegráfico en el presente año económico.—*Idem.*

En 22.—Decreto admitiendo la dimision presentada por D. Benigno Rebullida, Delegado especial electo del Poder Ejecutivo en la provincia de Valencia.—*Núm. 234.*

Otra disponiendo que D. Antonio Sanchez Perez se encargue interinamente del Gobierno civil de la provincia de Valencia.—*Idem.*

Otra indultando de la multa impuesta por la Audiencia de Zaragoza á D. Bernardo Marta en causa sobre detencion arbitraria.—*Idem.*

Otra conmutando en destierro la pena impuesta por la Audiencia de Granada á Juan del Pozo Rubio.—*Idem.*

Otra indultando del resto de la pena impuesta por la Audiencia de Burgos á Juan Traspaderne y Murga en causa sobre atentado contra un agente de la Autoridad.—*Idem.*

Otra indultando de la pena impuesta por la Audiencia de Madrid á Juan Parraga de la Osa y José Muñoz Monteleon en causa sobre injurias á los ex-Reyes de España.—*Idem.*

Otra autorizando al Ministro de la Gobernacion para contratar sin las solemnidades de subasta pública con Don Nicolás Richard, bajo el tipo de 300 pesetas el millar, 40.000 rollos de papel-cinta con destino al servicio telegráfico.—*Idem.*

Otra nombrando el Jurado de oposiciones á las 13 plazas de Maestros de Instruccion pública con destino á los establecimientos penales.—*Idem.*

Otra nombrando el Jurado de oposicion á una plaza de Maestra de Instruccion pública con destino á la casa-galera de Alcalá de Henares.—*Idem.*

Decreto suprimiendo una plaza de Oficial de la clase de segundos del Ministerio de Ultramar, y creando dos de Auxiliares en la plantilla de la Secretaria del mismo Ministerio.—*Idem.*

Otra declarando cesante á D. Pascual Gil y Gomez, Oficial de la clase de segundos del Ministerio de Ultramar.—*Idem.*

Relacion por provincias de los objetos remitidos á la Exposición universal de Viena (Murcia).—*Idem.*

En 23.—Ley dictando reglas para redimir las rentas y pensiones conocidas con los nombres de foros, subforos y otros.—*Núm. 235.*

Otra autorizando al Gobierno para otorgar la concesion de un ferro-carril de Salamanca á la frontera portuguesa.—*Idem.*

Otra declarando vigente el decreto-ley de 14 de Noviembre de 1868 hasta que la legislacion de Obras públicas se modifique conforme á la nueva organizacion política del país.—*Idem.*

Orden resolviendo que á las Comisiones provinciales compete señalar los plazos para nuevas elecciones municipi-

pales en los pueblos donde no las ha habido.—*Idem.*

Relacion por provincias de los objetos remitidos á la Exposición universal de Viena (Navarra).—*Idem.*

En 24.—Orden subsanando la equivocacion padecida en la orden de 8 de Marzo último declarando al batallon cazadores de San Quintin, expedicionario en Cuba, digno de ostentar en sus banderas la corbata de la Orden militar de San Fernando, debiendo entenderse concedida esta insignia al batallon de San Quintin, núm. 4, de aquel ejército permanente.—*Núm. 236.*

Otra desestimando el recurso de alzada entablado por el Ayuntamiento de Morata de Tajuña contra un acuerdo de la Comisión provincial de Madrid sobre rescision de un contrato de remate de arbitrios municipales.—*Idem.*

Otra declarando improcedentes los acuerdos que se expresan, adoptados por la Comisión provincial de Orense, respecto de las elecciones municipales del Bollo.—*Idem.*

Otra disponiendo que se saque nuevamente á licitacion pública el suministro de 100.000 hojas de papel polígrafo azul de Prusia necesarias en las estaciones telegráficas durante el presente año económico.—*Idem.*

Relacion por provincias de los objetos remitidos á la Exposición universal de Viena (Orense).—*Idem.*

En 25.—Circular derogando el art. 2.º de la de 27 de Marzo último, y disponiendo que en lo sucesivo no se circunscriban á plazo determinado las recompensas de los Jefes y Oficiales por acciones de guerra.—*Núm. 237.*

Relacion por provincias de los objetos remitidos á la Exposición universal de Viena (Oviedo).—*Idem.*

En 26.—Decreto trasladando á D. Juan Cayuela y Ramon, Magistrado de la Audiencia de Cáceres, á igual plaza en la de Granada.—*Núm. 238.*

Otra trasladando á D. Mariano Dié y Pescetto, Magistrado de la Audiencia de Granada, á igual plaza de la de Cáceres.—*Idem.*

Orden recordando el cumplimiento del art. 1.º del decreto de 23 de Junio último acerca de las facultades concedidas á las Diputaciones y Ayuntamientos respecto del nombramiento de los empleados de las cárceles de Audiencia y de partido.—*Idem.*

Otra autorizando á D. José Manuel de Goyeneche para que derive del rio Jarama 300 litros por segundo con destino al riego de 304 hectáreas de terreno que posee en el término de la villa de Seseña.—*Idem.*

Relacion por provincias de los objetos remitidos á la Exposición universal de Viena (Palencia).—*Idem.*

En 27.—Decreto admitiendo la dimision presentada por Don Manuel Pedregal Cañedo, Gobernador civil de la provincia de la Coruña.—*Núm. 239.*

Otra nombrando Gobernador civil de la provincia de la Coruña á D. Fermín Villaamil.—*Idem.*

Otra nombrando Gobernador civil de la provincia de Oviedo á D. Felipe Corral.—*Idem.*

Otra admitiendo la dimision presentada por D. Pedro Bernardo Orcasitas, Gobernador civil electo de la provincia de Valladolid.—*Idem.*

Otra nombrando Gobernador civil de la provincia de Valladolid á D. Ramon Lafarga.—*Idem.*

Otra admitiendo la dimision presentada por D. Tomás Perez Linare, Delegado especial del Poder Ejecutivo en la provincia de Albacete.—*Idem.*

Otra nombrando Gobernador civil de la provincia de Albacete á D. Antonio María Ballesteros y Segura.—*Idem.*

Otra nombrando Vocal de la Comisión de reforma del Código penal á D. José Reus y Garcia.—*Idem.*

Orden mandando aplicar tres días de observacion á las procedencias del puerto de Cartagena que lleguen á los de las demás provincias en buenas condiciones higiénicas, con patente limpia y sin accidente sospechoso á bordo.—*Idem.*

Otra confirmando el fallo de la Comisión provincial de Oviedo sobre abono de unas papeletas de salida de artículos de comer, beber y arder á los Sres. Cuevas y compañía.—*Idem.*

Otra autorizando á D. Policarpo Pastor para que aproveche las aguas del rio Arlanzon en el riego de la dehesa de Cordovilla.—*Idem.*

Otra trasladando á la cátedra de Materia farmacéutica animal y mineral, vacante en la Universidad de Santiago, á D. Antonio Brunet y Tallada, actual Catedrático de la misma Escuela.—*Idem.*

Relacion por provincias de los objetos remitidos á la Exposición universal de Viena (Pontevedra).—*Idem.*

En 28.—Ley autorizando al Gobierno de la República para extinguir el déficit del Tesoro por medio de las operaciones que se determinan en la presente.—*Núm. 240.*

Decreto disponiendo que el Brigadier D. Torcuato Mendirry y Corera sea baja en el Estado Mayor general del Ejército, sin perjuicio de lo que contra él resulte en la causa que se le forme.—*Idem.*

Circular dictando por el Ministerio de la Guerra las prevenciones que han de observarse para el repartimiento de los 80.000 hombres con que han de contribuir las provincias para el ejército activo.—*Idem.*

Otra fijando los trámites de todas las instancias que en lo sucesivo promuevan los Jefes y Oficiales del ejército solicitando recompensas.—*Idem.*

Otra resolviendo que los Capitanes generales, Gobernadores ó Autoridades militares de los puntos en que residen los Jefes y Oficiales que han de presentarse en sus destinos, den parte á los Jefes de las Secciones del Ministerio de la Guerra del día que expidan á aquellos los pasaportes.—*Idem.*

En 29.—Decreto dejando sin efecto el nombramiento de Don Pedro Antonio Hernandez para el cargo de Magistrado de la Audiencia de Puerto-Rico.—*Núm. 241.*

Otra dejando sin efecto el nombramiento de D. Pedro María Villar y Portuondo para el cargo de Fiscal de la Audiencia de Santiago de Cuba.—*Idem.*

Otra dejando sin efecto la separacion de D. Tomás Rodriguez Sopena del cargo de Fiscal de la Audiencia de Santiago de Cuba.—*Idem.*

Otra declarando en vigor las disposiciones del decreto de 23 de Octubre de 1870 sobre organizacion del poder judicial en Ultramar.—*Idem.*

Orden dictando disposiciones relativas al servicio sanitario militar.—*Idem.*

Otra declarando subsistente una carga de justicia á favor del Ayuntamiento de Grijota por el equivalente de sus alcabalas.—*Idem.*

Otra confirmando un acuerdo de la Comisión provincial de Valladolid, apelado por D. Manuel Villalba sobre imposición de derechos á una caja de azafrañ.—*Idem.*

Otra declarando fenecido el expediente-registro de la mina *Las Californias*, y que siga su curso el registro *Legalidad*.—*Idem.*

Otra resolviendo que todo extranjero debe, al solicitar el uso de una marca de fábrica en el territorio español,

atenerse á las prescripciones de que se hace mérito.—*Idem.*

En 30.—Ley (reproducida) dictando reglas para redimir las rentas y pensiones conocidas con los nombres de foros, subforos y otros.—*Núm. 242.*

Decreto rebajando de la mitad de las penas impuestas por la Audiencia de Las Palmas á Domingo Gutierrez y Gutierrez en causa sobre lesiones graves.—*Idem.*

Otra indultando de cinco años de la condena impuesta por la Audiencia de Madrid á Leandro Larrey Rodriguez en causa sobre homicidio.—*Idem.*

Otra conmutando por la de reclusion pública la pena impuesta por la Audiencia de Burgos á Eugenio Fernandez Lopez en causa sobre falsedad en la eleccion de Diputados á Cortes.—*Idem.*

Otra concediendo nacionalidad española al súbdito francés D. Eugenio Gaertner.—*Idem.*

Orden desestimando las instancias presentadas por Don Juan Rom como imponente de la Sociedad de seguros *La Tutelar*, haciendo varias reclamaciones.—*Idem.*

Relacion por provincias de los objetos remitidos á la Exposición universal de Viena (Salamanca).—*Idem.*

En 31.—Decreto admitiendo la dimision presentada por D. Lorenzo Abizanda y Abizanda, Delegado especial del Poder Ejecutivo en la provincia de Alicante.—*Núm. 243.*

Otra nombrando Gobernador civil de la provincia de Alicante á D. Norberto Piñango.—*Idem.*

Otra admitiendo la dimision presentada por D. José Palau y Generés, Gobernador civil electo de la provincia de Castellon.—*Idem.*

Otra nombrando Gobernador civil de la provincia de Castellon á D. Isidoro Montero Sierra.—*Idem.*

Orden disponiendo que se saque á subasta pública la adquisicion de 100 aparatos receptores, sistema Digney, 100 ruedas envolventes, y otros aparatos para el traslado de la Estacion central de Telégrafos.—*Idem.*

Otra autorizando á D. Antonio Diaz Quintana para aprovechar las aguas del arroyo de la Cabina y las sobrantes del Caz de las Aves, en el riego de una finca que posee en el término de Aranjuez, llamado Soto de Castillejos.—*Idem.*

### Anuncios.

ANUARIO HISTÓRICO-ESTADÍSTICO-ADMINISTRATIVO DE Instruccion pública, publicado por la Dirección de la GACETA DE MADRID. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á peseta cada ejemplar.

ANTIGUA CASA DE COMISION, TRASPORTES Y REPRESENTACION de empresas marítimas de D. Felipe Barroeta, calle de Alcalá, núm. 16, Madrid. X—244—10

DECRETO, REGLAMENTO Y TARIFAS PARA LA IMPOSICION, ADMINISTRACION Y COBRANZA de la contribucion industrial.—Edicion oficial.—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, á 2 pesetas cada ejemplar.

ACADEMIA ESPECIAL PREPARATORIA DE TELÉGRAFOS Y COMERCIO: Director D. Rafael Palet, San Onofre, 3, segundo. Tres duros al mes primer semestre (exigido para ingresar en Telégrafos): Francés, Caligrafía y Aritmética (diariamente). Segundo y tercer semestre: Inglés y Geografía, Aleman y Teneduría de libros, alternados. Cuarto semestre: repaso de los tres anteriores y ejercicios de conversacion de las lenguas; los tres últimos semestres 4 duros al mes. Notas mensuales, exámenes semestrales á presencia de los padres. Cinco Profesores especiales, Internos 16 duros mensuales. Desde 1.º de Setiembre empiezan las clases de noche; sirva de aviso á los matriculados.

SOLARES EN VENTA.—EN SUBASTA EXTRAJUDICIAL, QUE TENDRÁ lugar á las diez de la mañana del día 1.º de Setiembre próximo, ante el Notario del Colegio de esta capital D. Eulogio Barbero Quintero, calle de Hortaleza, núm. 5, cuarto principal izquierda, se venderán tres solares distintos, uno de 12.498 pies, y los otros de 5.033 cada uno, sitos en la calle de Recoletos, donde existe el Circo galístico. En poder de dicho Notario obran los títulos de propiedad y el pliego de condiciones para la subasta, y dará á los que intenten tomar parte en ella las noticias que deseen. X—207

### Santos del día.

San Ramon Nonnato, confesor, y San Robustiano, mártir.

Cuarenta horas en la iglesia de Nuestra Señora de las Maravillas (calle de la Palma).

### Espectáculos.

Teatro y Circo de Madrid.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 83 de abono.—Turno 2.º impar.—*Lola.*—*Brahma*, baile.

Teatro del Prado.—A las ocho de la noche.—*Cantones domésticos.*—*Una tostada.*—*El agua de San Prudencio.*—*Buscando una suripanta.*—*Cantones domésticos.*—Baile.

Jardin del Buen Retiro.—A las ocho y media de la noche (si el tiempo no lo impide).—*El Castañar español.*—Baile.—*El proceso del can-can.*—Intermedio por la banda de Ingenieros.

Circo de Price.—A las nueve de la noche.—Gran funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos.